



Oficio No. IV/07/2015/1575/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/669. Se dictamina a: C. DAVID IGNACIO MOJICA URENA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Ingeniería de Gestión en el Politécnico de Milano, Italia a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAU/NSgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA y

**Resultados**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Ricardo Fontán Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emite la convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para asesorías tendientes a fortalecer el proyecto investigativo para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 14 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería de Gestión en el Politécnico de Milano, Italia.
4. Que con fecha 21 de junio del presente año remitió a Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, levantara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia rectoral ha validado el expediente del aspirante se encuentra oadadamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó enviar al estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Ciencias en Ingeniería de Gestión en el Politécnico de Milano, Italia con una duración del programa de estudios del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 a favor del C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleros técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo a la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general de los egresados y aquellas que se desiven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 96 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme al precepto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que reglará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina al C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en Ingeniería de Gestión en el Politécnico de Milano, Italia

**SEGUNDO** - La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sea a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 - la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Materia bibliográfica anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Recipitacion anual a la presentación de documento oficial
- e) Colegiatura anual a la presentación del documento oficial
- f) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 y
- g) Tronconante aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO** - El C. DAVID IGNACIO MOJICA UREÑA deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de ciclo escolar evaluado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



**CUARTO.-** Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. DAVID IGNACIO MUJICA UREÑA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Ciencias en Ingeniería de Gestión en el Politécnico de Milano, Italia, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Afortunadamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. José Luis Gallo

Mtro. Reynaldo Pérez Jiménez

Mtra. Maja Isabel Areola Caro

C. José Francisco Ramos Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos